



12.11.2025
ZZ - 638

MINISTERIO DE HACIENDA

22 ENE 2026

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

REF.: REEMPLAZA DECRETO EXENTO CONJUNTO DE LOS MINISTERIOS DE HACIENDA, DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Y DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES N° 503, DE 2024, QUE APRUEBA PRESUPUESTO DE CAJA Y ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA PORTUARIA TALCAHUANO - SAN VICENTE, PARA EL AÑO 2025, E IDENTIFICA ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN.

SANTIAGO, 05 DIC 2025

EXENTO N° 377

VISTOS: El artículo 11 de la ley N° 18.196 , que establece normas complementarias de administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; el artículo 24 de la Ley N° 18.482, que regula normas complementarias de administración financiera y de incidencias presupuestarias; el artículo 3 de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Exentos Conjuntos de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo N° 724, de 2001, que dicta clasificaciones presupuestarias para las empresas y sociedades del Estado e instituciones que indica, N° 811, de 2010, que actualiza normas sobre la formulación presupuestaria para las empresas públicas que indica, y los Decretos Exentos Conjuntos de los Ministerios de Hacienda, de Economía, Fomento y Turismo, y de Transportes y Telecomunicaciones N° 503, de 2024, que aprueba el Presupuesto de Caja y Estado de Resultados de la Empresa Portuaria Talcahuano - San Vicente para el año 2025, y N° 63 y N° 238, de 2025 que modifican presupuesto de caja e identifican iniciativas de inversión de la Empresa Portuaria Talcahuano - San Vicente para el año 2025.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el artículo 24 de la Ley N° 18.482 establece que los estudios y proyectos de inversión de las empresas a las cuales se aplican las normas establecidas por el artículo 11 de la ley N° 18.196, que involucren la asignación de recursos de un monto superior a la cantidad que anualmente se determine por decreto exento conjunto de los Ministerios de Hacienda y Economía, Fomento y Turismo, sólo podrán efectuarse si cuentan con la identificación previa establecida por decreto exento conjunto de los mismos Ministerios. Dicha identificación se aprobará, a nivel de asignación que especificará el código y nombre de cada estudio o proyecto durante todo su período de ejecución.
- II. Que, el Decreto Exento N° 811, de 2010, citado en los vistos, establece que las modificaciones presupuestarias a los presupuestos aprobados por los Ministerios de Hacienda, Economía, Fomento y Turismo, y del ramo, solo podrán efectuarse a solicitud de las empresas respectivas cuando se produzcan cambios significativos en las bases y supuestos considerados en su formulación.

Que, asimismo, corresponderá al Ministerio de Hacienda determinar la existencia de motivos fundados que justifiquen dichas modificaciones.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T		
SUB. DEP. MUNICIPI.		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

--	--	--



64-005



12.11.2025
ZZ - 638

- III.** Que, mediante Decreto Exento Conjunto, N° 503, de 2024, citado en los vistos, se aprobó el Presupuesto de Caja y Estado de Resultados de la Empresa Portuaria Talcahuano - San Vicente para el año 2025.
- IV.** Que, mediante Decretos Exentos Conjuntos, N°s 63 y 238, ambos de 2025, citados en los vistos se modificó el Presupuesto de Caja y se identificó iniciativas de inversión de la Empresa Portuaria Talcahuano - San Vicente para el año 2025.

DECRETO :

- I. REEMPLÁCESE** el Decreto Exento Conjunto N° 503, de 2024, citado en los vistos, que aprueba Presupuesto de Caja y Estado de Resultados de la Empresa Portuaria Talcahuano - San Vicente para el año 2025, por el siguiente:
- "I. APRUÉBESE** el Presupuesto de Caja para el año 2025 de la Empresa Portuaria Talcahuano - San Vicente, en los términos que a continuación se indica:

EMPRESA PORTUARIA TALCAHUANO - SAN VICENTE				
PRESUPUESTO DE CAJA 2025				
SUBT	ÍTEM	ASIG	DENOMINACIÓN	MILLONES DE \$
			INGRESOS	24.037,5
01			INGRESOS DE OPERACIÓN	15.076,0
02			RENTA DE INVERSIONES	892,5
04			VENTA DE ACTIVOS	8.040,9
	41		Activos Financieros	7,6
	42		Activos Financieros	8.033,3
7			OTROS INGRESOS	18,1
11			SALDO INICIAL DE CAJA	10,0
			GASTOS	24.037,5
21			GASTOS EN PERSONAL (1)	1.589,4
23			BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN	3.662,6
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.913,2
	31		Transferencias al Sector Privado	63,0
	34		Transferencias al Fisco	5.850,2
		001	Impuesto a la Renta D.L. N° 824, de 1974	1.332,0
		002	Impuesto a la Renta D.L. N° 2.398, de 1978	1.119,7
		003	Impuesto al Valor Agregado	2.398,5
		004	Dividendos, Anticipos y/o Ut. Art. 29 D.L. N° 1.263, de 1975	1.000,0
31			INVERSIÓN REAL (2)	2.427,0
	53		Estudios Para Inversión	1.372,0
	55		Proyectos de Inversión	1.055,0
32			INVERSIÓN FINANCIERA	10.435,3
	80		Compra de Títulos y Valores	10.435,3
90			SALDO FINAL DE CAJA	10,0

GLOSAS:

- (1)** Dotación máxima de personal de planta: 26.
- (2)** Para realizar los gastos en este Subtítulo, es requisito indispensable que los estudios y/o proyectos de inversión cuenten con la recomendación técnico-económica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y con la identificación expedida por decreto exento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la ley N° 18.482.



II. APRUÉBESE el Estado de Resultados para el año 2025 de la Empresa Portuaria Talcahuano - San Vicente, en los siguientes términos:

EMPRESA PORTUARIA TALCAHUANO - SAN VICENTE

ESTADO DE RESULTADOS 2025

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>MILLONES DE \$</u>
Ingresos de Actividades Ordinarias	13.214,7
Otros Ingresos	18,1
Materias Primas y Consumibles Utilizados	(22,3)
Gastos por Beneficios a los Empleados	(1.685,6)
Gasto por Depreciación y Amortización	(1.110,5)
Otros Gastos, por Naturaleza	(3.998,0)
Otras Ganancias (Pérdida)	(63,0)
Ingresos Financieros	892,5
Diferencias de Cambio	0,0
Resultados por Unidades de Reajuste	82,4
Ganancia (Pérdida) antes de Impuesto	7.328,3
Gasto por Impuesto a las Ganancias	(4.763,4)
Ganancia (Pérdida)	2.564,9"



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


ÁLVARO GARCÍA HURTADO
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO


NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA




JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR VIL
MINISTRO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

